

**Sección Sexta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.417/1997.—Don SEGUNDO RIVAS PRIETO contra silencio del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reclasificación de grupo.—4.709-E.

6/1.411/1997.—Don MANUEL ALIAS PASCUAL contra silencio del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reclasificación de grupo.—4.710-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de enero de 1998.—El Secretario.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

###### Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 194/1997, interpuesto por Ousseynou Diabaye, de nacionalidad senegalesa, titular del pasaporte número 006258/89, con domicilio en calle Jesús y María, 21, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente Ousseynou Diabaye, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de diciembre de 1997.—El Secretario.—1.719-E.

##### SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

###### Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.694/1994, interpuesto por El Meki El Miloudi, nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número NIE X1450963-P, con domicilio en Doctor Reig, 59, Viladecans (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente El Meki El Miloudi, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en esta Secretaría, sita en la calle Gene-

ral Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de diciembre de 1997.—El Secretario.—1.724-E.

##### SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

###### Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 783/1997, interpuesto por don Ahmed Chaqui, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número K-389736, con domicilio en calle Tribulete, número 4 bis, 3.º B, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas Resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ahmed Chaqui, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto; también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud acta» ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—El Secretario.—2.190-E.

##### SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

###### Edicto

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución dictada con esta misma fecha, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mohamed El Fakiri, de nacionalidad marroquí, y con domicilio en la calle Convento, número 20, de Boadilla del Monte, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución del Ministerio de Trabajo y del Ministerio del Interior, que le denegaba permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se percibe al recurrente que de no verificarlo en el plazo indicado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 23 de diciembre de 1997.—El Secretario.—3.651-E.

##### SECCIÓN PRIMERA

###### Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 2.638/1997, interpuesto por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas,

de fecha 9-5-1997, sobre desestimación del recurso interpuesto por el recurrente contra la concesión de la marca número 1.976.949, denominada «Fartons Polo».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 26 de diciembre de 1997.—El Secretario.—3.189-E.

##### SECCIÓN PRIMERA

###### Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 2.668/1997, interpuesto por Schering Aktiengesellschaft, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 28-7-1997, sobre denegación del recurso interpuesto por la recurrente contra la concesión de la marca número 2.008.846 (9), denominada «Hering».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 26 de diciembre de 1997.—El Secretario.—3.187-E.

##### SECCIÓN PRIMERA

###### Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 2.745/1997, interpuesto por «Enrique Bernat F., Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 19-9-1997, sobre la concesión de la marca número 1.996.362, «Chupis de Mauri», clase 30.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 9 de enero de 1998.—El Secretario.—3.191-E.

##### SECCIÓN PRIMERA

###### Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 22/1998, interpuesto por American Home Products Corporation, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra el acuerdo que concede la solicitud de registro de marca número 1.983.052, «Fibrasnavi».

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 12 de enero de 1998.—El Secretario.—3.190-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha admitido a trámite el recurso número 2.627/1997, interpuesto por «Arrocerías la Rueda, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 5-8-1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de fecha 20-11-1996 que concedió la marca número 1.976.515, «Rueda», con gráfico clase 30.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y a los efectos del artículo 64.3 del mismo texto legal, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento de aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente.

Madrid, 14 de enero de 1998.—El Secretario.—3.184-E.

## JUZGADOS DE LO PENAL

### GRANADA

#### Edicto

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario de este Juzgado Penal número 1 de los de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se sigue ejecutoria número 28/1995, habiéndose acordado por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta los bienes que se dirán, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida del Sur, edificio de la Caleta, planta segunda, el día 17 de abril, la primera a las diez horas, y los días 15 de mayo y 12 de junio la segunda y tercera, a las mismas horas.

El presente edicto será publicado en los sitios de costumbre, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el artículo siguiente o acompañando el justificante de haberla realizado en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito anterior.

Cuarta.—Antes del remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas. Después quedará la venta irrevocable.

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—El ejecutante ha incumplido la obligación que le viene impuesta en el artículo 1.489, número 2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; por lo que no se encuentran en Secretaría los títulos de las fincas para ser examinados por los licitadores. La compleja situación de las fincas, sus cargas y gravámenes se encuentran descritos en la causa ejecutoria.

Octava.—Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Novena.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

#### Bienes embargados

Finca 22.497. Vivienda en el camino bajo de Los Molinos, sin número, de Baza. Valorada en 14.500.000 pesetas.

Finca 12.945, casa cueva corral sita en calle Siete Fuentes, número 62, de Baza. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Dado en Granada a 14 de enero de 1998.—Conforme, el Juez.—El Secretario, Juan Manuel Gómez Pardo.—3.842-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALCALÁ DE HENARES

#### Edicto

Don José Ángel Chamorro Valdés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares (Madrid) y su partido,

Hago saber: Que en virtud de resolución del día de la fecha en el procedimiento juicio ejecutivo 446/1995, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Cabellos Albertos, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Fernández Pérez y doña Valentina Molada Mora, en reclamación de 876.743 pesetas de principal y 350.000 pesetas de intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que se describirá, a celebrar en primera, segunda y tercera convocatoria, respectivamente, los días 20 de abril, 20 de mayo y 19 de junio de 1998.

Todas ellas a las diez horas, en la sede de este órgano judicial, calle Colegios, 4-6, sirviendo de tipo en la primera subasta el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para el supuesto de no concurrir licitadores o no alcanzar la cantidad señalada, se celebraría segunda subasta, con un tipo de salida del 75 por 100 del de la primera y sus mismas condiciones, y caso de no concurrir, igualmente, postores o no cumplir las condiciones, se celebraría tercera subasta sin sujeción a tipo.

Para participar en ellas, los licitadores habrán de consignar en la cuenta restringida de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Libreros, 8, de esta ciudad, código 2332, el 20 por 100 del tipo de salida, considerándose en la tercera subasta el tipo de la segunda, excepto el actor que queda exonerado, no pudiendo participar en calidad de ceder a un tercero, excepto el actor.

Se admitirán posturas por escrito, desde la publicación hasta la celebración de la subasta, en cuyo caso, junto a la postura, en pliego cerrado, habrá

de acompañarse resguardo de haber efectuado la consignación del 20 por 100 correspondiente a la subasta.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de la finca subastada obra en autos.

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

En caso de no ser hallados los demandados en el domicilio que consta en autos, el presente edicto servirá para su notificación en forma.

#### Finca objeto de subasta

Urbana sita en calle San Asturio Serrano, número 1 bis, 3.º D, en Alcalá de Henares (Madrid). Superficie aproximada de 103 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares al tomo 3.582, libro 93, folio 213, finca número 4.971.

Precio de tasación: 7.800.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Alcalá de Henares a 16 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ángel Chamorro Valdés.—La Secretaría.—3.990.

### ARENYS DE MAR

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arenys de Mar, procedimiento número 147/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 de diciembre de 1997, página 23109, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En bien objeto de subasta, donde dice: «... avenida de Lérida, número 77,...», debe decir: «... avenida de Lérida, número 67,...».—73.063 CO.

### ÁVILA

#### Edicto

Don Miguel Ángel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ávila y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 49/1997, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Antonio Trigo Marinas y doña Carmen Rodríguez Sánchez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, la finca que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Méndez Vigo, 10, Ávila, por primera vez el día 4 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 3.248.675 pesetas y 17.220.000 pesetas, respectivamente de la primera y segunda; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 31 de marzo de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de abril de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades de 3.248.675 y 17.220.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada